



Referencia:	14833/2022
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
INNOVACIÓ I NOVES TECNOLOGIES	

INFORME

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS Y PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE DENTRO DEL PROYECTO "KIT CIUDADANO ALCOY"

Índice

1) División en lotes	2
2) Justificación de la elección del procedimiento abierto con varios criterios de contratación	
3) Presupuesto de licitación y justificación del precio	3
4) Justificación de la solvencia económica	
5) Justificación de la solvencia técnica	6
6) Justificación de los criterios de selección:	7
a) Criterios cuantificables por fórmulas	7
b) Criterios dependientes de juicio de valor	9
7) Proceso participativo:	14
8) Competencia de la Entidad Local para proceder a la contratación	14
9) Garantía Definitiva	
10) Subcontratación	
11) Insuficiencia de medios	15
12) Plazo de garantía	16
13) Justificación de necesidad	16

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771332634436367 en https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion

Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web http://www.alcoi.org





INFORME:

A la vista del Pliego de condiciones técnicas y a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se pasan a efectuar las siguientes justificaciones, precisiones y pareceres:

1) División en lotes

El presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se están licitando los servicios para desarrollar los módulos formativos y plataforma de formación online dentro del proyecto "Kit Ciudadano Alcoy". **Cualquier división estructural** en el ámbito de su implantación produciría partes inconexas e inoperativas del conjunto del servicio contratado, a la prestación del propio servicio y rompiendo la estabilidad del proyecto. La creación de una plataforma de docencia online y los diferentes contenidos formativos es un procedimiento complejo, y la división por lotes resultaría perjudicial para poder conseguir el resultado necesario, homogéneo y con la calidad que se debe obtener para poder ser un proyecto competitivo y que sea útil para el ciudadano.

 Justificación de la elección del procedimiento abierto con varios criterios de contratación

Se considera un contrato de servicio, según el artículo 17 LCSP donde indica que se considera contrato de servicio, los contratos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.





No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Se propone como procedimiento de adjudicación abierto con la finalidad de obtener una mayor concurrencia, dando la oportunidad a todo empresario que así lo desee, a la vez de la expectativa de obtener una mejor oferta al mismo.

3) Presupuesto de licitación y justificación del precio

El presupuesto base de licitación del presente Contrato se fija en la cantidad a la baja de 39.747,71 €, IVA incluido, siendo el IVA un total de 6.898,36 €.

Se establece que el Valor Estimado del contrato es de 32.849,35 €.

En referencia a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP se debe considerar que no es posible la desagregación por géneros de los costes salariales por no existir tales diferencias en el convenio de referencia, así como la imposibilidad de determinar los importes según géneros del personal concreto que se adscribirá al contrato, es por ello que no se ha podido incluir en el cálculo del precio base de licitación esta circunstancia, siendo que el cálculo de dicho precio se ha calculado con determinación de la categoría profesional que si es posible concretarla mediante el convenio colectivo de referencia.

La justificación del precio, se ha realizado del siguiente modo:





Para los cálculos de los costes hora se ha utilizado la tabla de "RECOMENDACIONES EN LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS EN ACTIVIDADES DE I+D+I REVISIÓN 2018" del servicio de gestión de la I+D+i de la UPV. Concretamente el perfil de Titular de Universidad, categoría Experto, resultando un coste/hora de 56,16€/hora.

Para la realización de cada módulo formativo de 30 minutos y que incluya vídeos, se estima que se requieren 20 horas de trabajo.

Respecto a la plataforma de formación, se ha considerado lo siguiente:

- 1.000€ de mantenimiento del servidor/sistema durante la prestación del servicio.
- 75 horas para la puesta en marcha del servicio.
- 35 horas de soporte técnico durante la prestación del servicio.

En las siguientes tablas se puede ver este desglose.

Concepto	Número de horas requeridas	Precio/hora con IVA	Total
Desarrollo de los 5 módulos introductorios	100	56,16 €	5.615,61 €
Desarrollo de los 17 módulos específicos	340	56,16 €	19.093,07 €
Desarrollo de los 3 módulos escolares (incluye material para el profesor)	120	56,16 €	6.738,73 €





Puesta en marcha plataforma 75 56,16 € TOTAL (con IVA)			38.747,71€
Soporte técnico		<u>'</u>	4.211,71 €
Sonorto tácnico	35	56,16 €	1.965,46 €
Tutorías con alumnos	20	56,16 €	1.123,12€

Otros costes:

Concepto	Cantidad
Mantenimiento del servidor	1.000€

4) Justificación de la solvencia económica

Se propone que la justificación de la solvencia económica se efectúe por la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito relativo al contrato en los términos dispuestos en el artículo 87.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre que referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres concluidos deberá ser de al menos de una vez y media el valor estimado que se cuantifica en 102.892,56 €.

Con este medio de acreditación y cuantía señalada, se entiende suficientemente justificada la solvencia económica de los licitadores y posterior adjudicatario al garantizar la posibilidad de ejecutar el contrato con total garantía de cumplimiento si existiera algún tipo de complicación en la ejecución del contrato.





5) Justificación de la solvencia técnica

Se informa que el artículo 90.1 de la LCSP dice: En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes a elección del órgano de contratación.

Para justificar la solvencia técnica o profesional se deberá aportar: <u>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</u>

1 Desarrollador de materiales docentes (perfil mínimo)

- Titulación universitaria superior.
- Experiencia docente de al menos 5 años en temas afines al proyecto.

1 técnico (perfil mínimo):

- Ciclo formativo de grado medio o superior relacionado con Informática y Comunicaciones.
- Experiencia previa en la puesta en marcha de servidores y servicios online.

Se justifica la exigencia de estos requisitos de solvencia técnica a fin de garantizar que el adjudicatario tenga un personal con una experiencia adecuada y contrastada en trabajos





similares y por tanto sea capaz de realizar el objeto del contrato, así como que reúna la experiencia suficiente para tal cometido.

6) Justificación de los criterios de selección:

La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto, pudiendo todo empresario interesado presentar proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme a los artículos 131, 156 y 145.3.g) de la LCSP.

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que presente mejor relación calidad-precio. Esto es, la que mayor número de puntos acumule sumando las puntuaciones de todos los criterios descritos a continuación.

a) Criterios cuantificables por fórmulas

Proposición económica. Hasta 25 Puntos.

Se propone una fórmula lineal en la que la puntuación atribuida al precio de las distintas ofertas es proporcional a la reducción del presupuesto base de licitación de cada una de ellas. Es decir, la mejor oferta obtiene la mayor puntuación y el resto de forma proporcional.





$$Ti = Pm\dot{a}x * (\frac{MO}{Oi})$$

$$T_i = Pm\acute{a}x \square \left(\frac{MO}{O_i}\right)$$

i: oferta a valorar

Ti: puntuación oferta i.

Pmáx: puntos máximos a obtener.

Oi: oferta i.

MO: mejor oferta.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Este criterio se justifica en el posible ahorro que se obtiene en las arcas municipales.

La oferta que no ofrezca baja será puntuada con 0 puntos.

Horas de soporte a los usuarios (tutorías). Hasta 15 puntos.

Se debe ofertar un aumento de horas en la prestación del servicio. Se puntuará 0,25 puntos por cada hora de tutoría. Teniendo en cuenta que las ofertas que no ofrezcan un mínimo de 20 horas de soporte, no se valorarán.





Se justifica este criterio con la mejora que se obtendría al disponer de más horas de dedicación en el servicio directo al ciudadano, repercutiendo de forma directa en el resultado de los aprendizajes.

Horas de mantenimiento de la plataforma. Hasta 10 puntos.

Se debe ofertar un aumento de horas en la prestación del servicio. Se puntuará 0,25 puntos por cada hora de mantenimiento. Teniendo en cuenta que las ofertas que no ofrezcan un mínimo de 10 horas de soporte, no se valorarán.

Por horas de mantenimiento de plataforma, entendemos aquellas relacionadas con las altas y bajas de usuarios, añadir y modificar contenidos, creación de informes específicos de estadísticas de uso, nuevos informes de autoevaluación y en general con actuaciones de mejora que solicite el ayuntamiento de Alcoy..

Se justifica este criterio con la mejora que se obtendría al disponer de más horas de dedicación en el servicio de soporte técnico a los técnicos municipales, repercutiendo de forma directa en la calidad del servicio prestado.

b) Criterios dependientes de juicio de valor

Este criterio contará con un máximo de 50 puntos.

Este criterio no será evaluado de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica efectuada por personal designado a tal fin, cuyo informe propuesta de valoración será sometido a la consideración de los órganos que sucesivamente hayan de tener intervención en el proceso de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.





La asignación de la puntuación se determinará atendiendo a los siguientes apartados, desarrollados en los pliegos administrativo y técnico. Para la valoración de los criterios de juicio de valor, el contratista ha de aportar los documentos, informes y otro material gráfico que considere (como por ejemplo vídeos) que demuestren la veracidad del proyecto presentado y que permitan su valoración. No se deberá incluir en el proyecto que se presente ningún dato que pudiera ser valorado mediante criterios automáticos.

En el caso de los documentos e informes, el número máximo de páginas de estos documentos e informes no deberá superar un total de 60 páginas (sin contar portada e índice) con un tamaño de fuente de 12 puntos. Si se supera el máximo de 60 páginas, el exceso de páginas no se tendrá en consideración para la valoración de este criterio.

Se valorará conforme a los siguientes parámetros:

Criterio	Puntuación total	Asignación de puntuación
Módulos formativos adicionales	20	Por cada módulo adicional a los ya mencionados en la Sección 3.1 del pliego de prescripciones técnicas: • 1 punto por cada módulo introductorio/específico. • 2 puntos por cada módulo escolar.
Calidad de la plataforma de aprendizaje ofertada	15	Detallada a continuación.





Calidad de los contenidos formativos obligatorios	15	5 puntos por el nivel de detalle y alineamiento de la totalidad de los contenidos ofertados. 10 puntos por el módulo de ejemplo
		presentado.

Se valorarán los siguientes aspectos:

Módulos formativos adicionales (20 puntos): Para esta valoración se tendrá en cuenta lo siguiente, sin hacer ninguna referencia a las posibles mejoras cuantificables por fórmulas:

Para poder valorar cada módulo formativo adicional se tendrá en cuenta la relevancia de las competencias propuestas en relación a los objetivos globales del proyecto "KIT CIUDADANO ALCOY".

Para poder valorar la calidad de cada módulo formativo adicional se tendrá en cuenta el alineamiento de los contenidos ofertados con las competencias que se pretenden alcanzar con el módulo, así como la cita de referencias adecuadas. Además, también se considerará que los plazos de entrega son realistas en relación al contenido del módulo. De forma más detallada, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Contenido multimedia con tiempos adecuados. (0,2 puntos en el caso de los módulos introductorios/específicos y 0,4 puntos en el caso de los módulos escolares)
- 2. Material (incluyendo contenido multimedia) preciso y con una componente didáctica clara. (0,2 puntos en el caso de los módulos introductorios/específicos y 0,4 puntos en el caso de los módulos escolares)
- 3. Capacidad de motivar a los usuarios en la continuación del aprendizaje. (0,2 puntos en el caso de los módulos introductorios/específicos y 0,4 puntos en el caso de los módulos escolares)
- 4. Propuesta de autoevaluación. (0,1 puntos en el caso de los módulos introductorios/específicos y 0,2 puntos en el caso de los módulos escolares)





- 5. Número y calidad de los ejercicios/problemas que permitan poner en práctica los contenidos teóricos impartidos. (0,1 puntos en el caso de los módulos introductorios/específicos y 0,2 puntos en el caso de los módulos escolares)
- 6. Uso de referencias adecuadas y actuales (0,1 puntos en el caso de los módulos introductorios/específicos y 0,2 puntos en el caso de los módulos escolares)
- 7. Plazo de entrega realista y coherente. (0,1 puntos en el caso de los módulos introductorios/específicos y 0,2 puntos en el caso de los módulos escolares)

Además, no se valorarán módulos que sean redundantes o que se solapen de manera sustancial con alguno/s de los módulos obligatorios o con alguno/s del resto de módulos formativos adicionales propuestos.

Calidad de la plataforma de aprendizaje (15 puntos): Para esta valoración se tendrá en cuenta lo siguiente, sin hacer ninguna referencia a las posibles mejoras cuantificables por fórmulas:

Para poder valorar la calidad de la plataforma de aprendizaje, se se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Características referentes a la publicación de contenido multimedia (texto, imágenes, vídeo, audio, etc.). (1 punto)
- Características referentes a la creación y realización de tests de autoevaluación. (1 punto)
- Características relacionadas con la gestión de cursos, tanto para los docentes como para los usuarios. (2 puntos)
- Características referentes a la creación y gestión de ejercicios/problemas dentro de la plataforma. (1 punto)
- Características referentes al calendario académico (fechas de entrega dentro del curso, reuniones grupales, eventos personales, etc.). (1 punto)
- Características referentes a las estadísticas y analíticas de uso. Incluyendo el seguimiento del trabajo individual de los usuarios (1 punto)
- Características referentes a las capacidades de monitorización del progreso y el grado de finalización de los diferentes cursos/actividades. Tanto para el docente como para el propio usuario. (2 puntos).





- Características referentes a la gestión de copias de seguridad de todos los contenidos. (1 punto)
- Grado de personalización visual de la plataforma (ej. añadir logotipos y colores corporativos). (2 puntos)
- Mecanismos de gamificación e insignias (ej. asignación de insignias a las personas que superan un curso). (1 punto)
- Facilidad de migración a otra plataforma/sistema. (1 punto)
- Posibilidad de creación de certificados de aprovechamiento. (1 punto).

Calidad de los contenidos formativos obligatorios (15 puntos): Para esta valoración se tendrá en cuenta lo siguiente, sin hacer ninguna referencia a las posibles mejoras cuantificables por fórmulas:

El licitador, presentará un módulo de ejemplo completo. Se valora el contenido del módulo de ejemplo presentado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Contenido multimedia con tiempos adecuados.
- 2. Material (incluyendo contenido multimedia) preciso y con una componente didáctica clara.
- 3. Capacidad de motivar a los usuarios en la continuación del aprendizaje.
- 4. Propuesta de autoevaluación.
- 5. Número y calidad de los ejercicios/problemas que permitan poner en práctica los contenidos teóricos impartidos.
- 6. Uso de referencias adecuadas y actuales.
- 7. Alineamiento de los contenidos ofertados con las competencias que se pretenden alcanzar con el módulo, así como la cita de referencias adecuadas. Además, también se considerará que los plazos de entrega son realistas en relación al contenido del módulo.

Para poder valorar el nivel de detalle de los contenidos ofertados se tendrá en cuenta la propuesta completa presentada así como el alineamiento de los contenidos ofertados con las competencias que se pretenden alcanzar con el módulo, así como la cita de referencias adecuadas.





En caso de empate en estos criterios, el desempate se hará conforme a los propios de la Ley de Contratos del Sector Público, contemplados en el artículo 147.

La justificación de este criterio se establece en la necesidad que se estudie el caso concreto de Alcoy y se adapte el contenido de la propuesta y el proyecto a lo que exactamente se solicita en el objeto del contrato, obteniendo un proyecto de calidad, adaptado a las necesidades del Ayuntamiento y garantizando la calidad en la ejecución. Siendo que de esta manera se consigue que el proyecto se construya de forma firme y se pueda obtener la calidad que se busca con la presente licitación.

7) Proceso participativo:

No procede la realización de un proceso participativo por ser inferior el presupuesto de licitación de 250.000 € anuales tal y como se determina en la base 25.3.3 de las bases de ejecución del presupuesto.

8) Competencia de la Entidad Local para proceder a la contratación

La competencia en la que se incardina este contrato se deduce del artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local complementado con las cesiones de competencias que aportan las siguientes leyes autonómicas:

Ley Materia de Servicios Sociales

Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.





Ley Medio ambiente

Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Ley en materia de Transparencia

Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

9) Garantía Definitiva

En lo referido a la garantía definitiva se determina adecuado que la garantía definitiva sea la establecida por la LCSP determinada en el 5% de la oferta presentada por el adjudicatario del servicio.

10)Subcontratación

Se permite la subcontratación tal y como se establece en el artículo 215 de la LCSP. El licitador deberá indicar en su oferta con quien va a subcontratar y que partes va a subcontratar.

11)Insuficiencia de medios





Este servicio no puede ser atendido por personal propio del Departamento de Innovación, en los perfiles profesionales requeridos, por lo que se plantea la necesidad de un contrato de servicios.

Por otra parte, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 4 de julio de 2018, no se puede contratar personal temporal, así como nombrar personal estatutario temporal ni funcionarios interinos, salvo para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

12)Plazo de garantía

No se establece ningún plazo de garantía porque debido a las características de este servicio (consultoría), cuando se termine el servicio finalizará la prestación.

13) Justificación de necesidad

La ciudad de Alcoy se enfrenta a nuevos desafíos que adquieren una importancia crítica para la planificación de su sociedad y su futuro. En su estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, el municipio de Alcoy aborda una serie de retos articulados en torno a tres ejes vertebradores:

- 1. Alcoy, Ciudad Inteligente
- 2. Alcoy, Ciudad Sostenible
- 3. Alcoy, Ciudad Integradora





La estrategia de ciudad Alcoidemà y el Plan Director Alcoi Smart City son los instrumentos que deben dirigir, de forma continuada, las acciones de Gobierno para concretar y definir un modelo de ciudad inteligente, que pueda evolucionar con los tiempos.

El Ayuntamiento de Alcoy se encuentra actualmente inmerso en la elaboración de su Plan de Acción Local bajo el marco estratégico y metodológico de la Agenda Urbana. A través de esta planificación estratégica de ciudad a 10 años vista, Alcoy contará con una Hoja de Ruta -materializada en una batería de proyectos estratégicos- que permitirá convertir Alcoy en una ciudad más inteligente y más sostenible económica, social y medioambientalmente.

En este contexto estratégico, y como no podría ser de otra forma, la innovación e investigación se posicionan como herramientas clave.

Con el "Kit ciudadano Alcoy", el ayuntamiento de Alcoy quiere acercar, promocionar y difundir la tecnología emergente y el conocimiento de diversos agentes del SVI al ciudadano y comunidad educativa de todos los niveles. Pretende también estrechar la brecha digital provocada en muchos casos por el limitado acceso a la tecnología de determinados sectores de la sociedad. Además, en la medida de lo posible, tratará de hacer frente a la puesta en valor y soledad de determinados colectivos de personas mayores. Cabe también destacar, que además se persigue la transferencia del conocimiento a las empresas.

Por otro lado, tal y como se ha mencionado con anterioridad, la competencia en la que se incardina este contrato se deduce del artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local complementado con las cesiones de competencias que aportan las siguientes leyes autonómicas:





- Ley Materia de Servicios Sociales
- Ley Medio ambiente
- Ley en materia de Transparencia

En la fecha de la firma

PEDRO JOSE RAMIRO ZAFRA TÉCNICO DE SMART CITY Fecha firma: 25/05/2022